

GESTIÓN TURNO LIBRE - PREPARACIÓN ONLINE

Los temas 1 al 16, 24 y 40 al 42, hay que estudiarlos solamente para el tipo test y su estudio se lleva a cabo con esos temas que van impresos en el temario. Es decir, no debe el Tribunal formular en su examen ninguna pregunta de esos temas referentes al segundo y tercer ejercicio.

El modo de estudio para el tipo test lo podíamos definir como "lectura comprensiva y memorización de datos". Es decir no hay que memorizar estos temas como el Padre Nuestro. Hay que estudiarlos para el tipo test, como decíamos "lectura comprensiva y memorización de datos".

Los temas 17 al 68 (excluyendo tema 24 Archivo Judicial y temas 40 al 42 Registro Civil) sin embargo, hay que estudiarlos para redacción, para el segundo ejercicio y para el tipo test. El de redacción se estudia con el temario que tienes en papel físico. Y el tipo test con los temas en pdf que recibirás. El segundo ejercicio (supuesto y 10 preguntas, se resuelve con el estudio de ambos temas, el de redacción y el del para el tipo test, el del PDF). En los pdf verás que hay texto sombreado y texto sin sombrear. Lo que aparece sombreado ya está incluido en el tercer ejercicio de redacción que tienes en papel físico y lo que está sin sombrear es lo que tendrías que estudiar, pero para el tipo test y para el segundo ejercicio, es decir no memorizando para redactar y sí "lectura comprensiva y memorización de datos".

Estudio de temas para el 2º y 3º

Esta es una reproducción de uno de los temas que debes estudiar para el segundo y tercer ejercicio, que se entregan en papel. Para ver el tema completo, pulsa sobre la reproducción del tema:

Centro de Oposiciones "Francisco López"	Gestión Procesal
TEMA 17 (Gestión Libre, 3º ejercicio)	
<u>CUESTIONES GENERALES SOBRE EL PROCESO CIVIL.- LAS PARTES EN EL PROCESO CIVIL: CAPACIDAD PROCESAL Y CAPACIDAD PARA SER PARTE. PLURALIDAD DE PARTES. LITISCONSORCIO ACTIVO Y PASIVO, SU TRATAMIENTO PROCESAL.-</u>	
<u>CUESTIONES GENERALES SOBRE EL PROCESO CIVIL.- LAS PARTES EN EL PROCESO CIVIL: CAPACIDAD PROCESAL Y CAPACIDAD PARA SER PARTE.-</u>	
Se podrá pretender de los tribunales la condena a determinada prestación, la declaración de la existencia de derechos y de situaciones jurídicas, la constitución, modificación o extinción de estas últimas, la ejecución, la adopción de medidas cautelares y cualquier otra clase de tutela que esté expresamente prevista por la ley.	
Las pretensiones a que se refiere el párrafo anterior se formularán ante el tribunal que sea competente y frente a los sujetos a quienes haya de afectar la decisión pretendida.	
Tienen capacidad para ser parte, o lo que es igual capacidad o personalidad jurídica, en los procesos ante los tribunales civiles:	
1) Las personas físicas.	
2) El concebido no nacido, para todos los efectos que le sean favorables.	
3) Las personas jurídicas.	
4) Las masas patrimoniales o los patrimonios separados que carezcan transitoriamente de titular	

Estudio de temas para el 1er ejercicio, tipo test

Después, deberás completar el estudio con el tema a efectos del primer ejercicio, que se te entrega en archivos pdf. El texto que aparece sombreado en el tema en pdf ya está incluido en el tema en papel, por lo que la materia sombreada ya te la has estudiado y deberás completar el estudio con el texto sin sombrear, pero esta vez no memorizando para redactar y sí "lectura comprensiva y memorización de

datos". Esta es una reproducción de uno de los temas que debes estudiar para el primer ejercicio que se entrega en pdf. Para ver el tema completo, pulsa sobre la reproducción del tema:

Centro de Oposiciones "Francisco López"

TEMA 17 (Gestión Libre, 1º ejercicio)
TEMA 2 (Promoción Interna, 1º ejercicio)

CUESTIONES GENERALES SOBRE EL PROCESO CIVIL. LAS PARTES EN EL PROCESO CIVIL: CAPACIDAD PROCESAL Y CAPACIDAD PARA SER PARTE. PLURALIDAD DE PARTES. LITISCONSORCIO ACTIVO Y PASIVO. SU TRATAMIENTO PROCESAL.-

LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

CUESTIONES GENERALES SOBRE EL PROCESO CIVIL. LAS PARTES EN EL PROCESO CIVIL: CAPACIDAD PROCESAL Y CAPACIDAD PARA SER PARTE

Artículo 5. Clases de tutela jurisdiccional.

1. Se podrá pretender de los tribunales la condena a determinada prestación, la declaración de la existencia de derechos y de situaciones jurídicas, la constitución, modificación o extinción de estas últimas, la ejecución, la adopción de medidas cautelares y cualquier otra clase de tutela que esté expresamente prevista por la ley.

2. Las pretensiones a que se refiere el apartado anterior se formularán ante el tribunal que sea competente y frente a los sujetos a quienes haya de afectar la decisión pretendida.

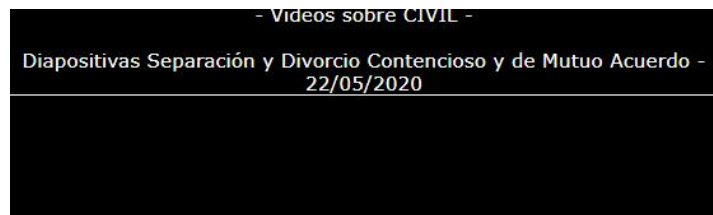
Artículo 6. Capacidad para ser parte. (Este artículo fue objeto de Examen del Ministerio)

1. Podrán ser parte en los procesos ante los tribunales civiles:

1.º Las personas físicas.

Complemento del estudio con Vídeos y Power Point

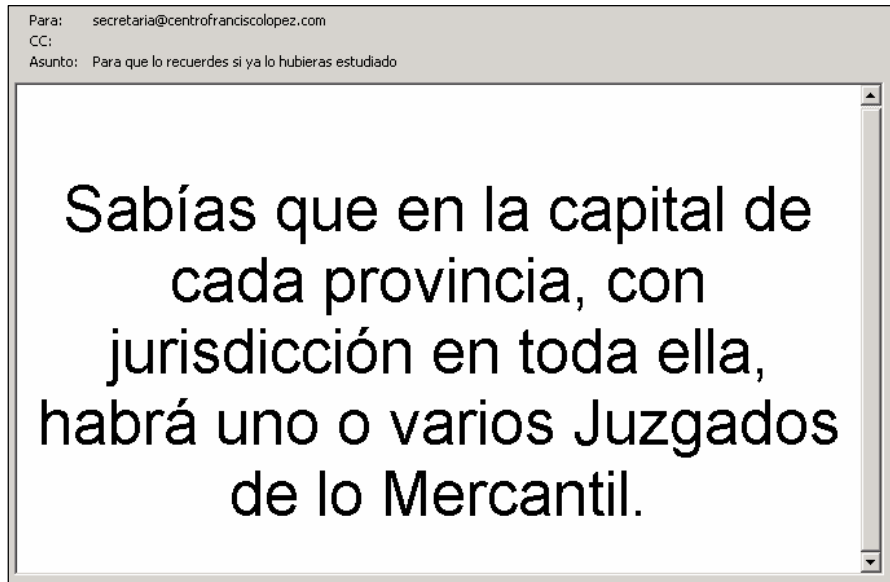
Como complemento a los temas de estudio, en nuestra página de vídeos puedes encontrar diferentes explicaciones interesantes sobre los distintos procesos, así como las mismas explicaciones de esos procesos en powerpoint, a modo de cuento, en el que se relata de forma amena el trámite del procedimiento.



Correos sabías qué

Cada día, el opositor recibe un par de correos electrónicos, uno por la mañana y otro por la tarde, explicando, de forma breve, un concepto concreto para que el opositor lo recuerde en el caso de haberlo estudiado, o bien se familiarice con él en el caso de que aún no haya estudiado la materia a la que corresponde el concepto.

Del mismo modo, si prepara Word, recibirá otro par de correos con conceptos relacionados con Word.




Plataforma de Tests

Una vez te demos de alta, recibirás varios correos. Entre ellos se encuentra el Correo de Bienvenida, en el que se te indica la ruta de la plataforma a la que accederás para hacer los tests de cada programación, así como tu clave de acceso.

Una vez te hayas identificado serás dirigido a la página de Reformas y Noticias:

Cuerpo de GESTIÓN - TURNO LIBRE



Importante: Una vez realizados todos los test, debes de pulsar el botón de **PROGR. SIGUIENTE**.

Reformas y Noticias

01/01/2024: >> EVALUACIÓN DEL MES DE DICIEMBRE <<
01/01/2024: PARA TODOS; Reforma BOE 20/12/2023
24/12/2023: PARA TODOS (turno libre); Reforma BOE 20/12/2023
01/12/2023: >> EVALUACIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE <<
01/11/2023: >> EVALUACIÓN DEL MES DE OCTUBRE <<
19/10/2023: PARA TODOS; Tema 5
01/10/2023: >> EVALUACIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE <<
01/09/2023: >> EVALUACIÓN DEL MES DE AGOSTO <<
31/07/2023: >> EVALUACIÓN DEL MES DE JULIO <<
21/07/2023: PARA TODOS; Reforma BOE 29/06/2023
02/07/2023: >> EVALUACIÓN DEL MES DE JUNIO <<
15/06/2023: PARA TODOS (turno libre); Reformas desde Cor
04/06/2023: PARA GPI y TPI; Reforma BOE 25-05-2023
16/05/2023: PARA TPI; Reforma BOE 09-05-2023
03/05/2023: PARA GPI y TPI; Reforma BOE 28-04-2023
18/04/2023: PARA GESTIÓN; Errata resumen tema 31GL-9GP
30/03/2023: PARA GESTIÓN; Tema 29 GL (7 GPI)
20/03/2023: PARA GPI y TPI; Reforma BOE 18/03/2023

Pulse sobre un mensaje de la izquierda para ver el contenido.

La programación actual comenzó el 11/01/2024 0:00:01.
Tienen que transcurrir al menos 7 días para que te permita pasar a la programación siguiente.

TEMAS PARA ESTA PROGRAMACIÓN: (Repaso 44 al 49)

→

TESTS

VER EVOLUCIÓN

Comprobar temas de estudio y noticias

En primer lugar encontrarás las publicaciones de nuestro tablón de noticias, en el que participamos aquellas reformas que debéis aplicar en el temario. Esta anotación en el tablón sirve para recordarte que te hemos enviado un email con la reforma en cuestión, para que estés al tanto aunque el correo te hubiese llegado a la carpeta de SPAM.

Reformas y Noticias

01/01/2024: PARA TODOS; Reforma BOE 20/12/2023
24/12/2023: PARA TODOS (turno libre); Reforma BOE 20/12/2023
01/12/2023: >> EVALUACIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE <<
19/10/2023: PARA TODOS; Tema 5
01/10/2023: >> EVALUACIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE <<
01/09/2023: >> EVALUACIÓN DEL MES DE AGOSTO <<
31/07/2023: >> EVALUACIÓN DEL MES DE JULIO <<
21/07/2023: PARA TODOS; Reforma BOE 29/06/2023
02/07/2023: >> EVALUACIÓN DEL MES DE JUNIO <<
15/06/2023: PARA TODOS (turno libre); Reformas desde Cor
04/06/2023: PARA GPI y TPI; Reforma BOE 25-05-2023
01/06/2023: >> EVALUACIÓN DEL MES DE MAYO <<
16/05/2023: PARA TPI; Reforma BOE 09-05-2023
03/05/2023: PARA GPI y TPI; Reforma BOE 28-04-2023
01/05/2023: >> EVALUACIÓN DEL MES DE ABRIL <<
18/04/2023: PARA GESTIÓN; Errata resumen tema 31GL-9GP
01/04/2023: >> EVALUACIÓN DEL MES DE MARZO <<
30/03/2023: PARA GESTIÓN; Tema 29 GL (7 GPI)

Os hemos enviado por email instrucciones para actualizar el temario según la reformas indicadas en el BOE de referencia.

Las reformas se envían por email, en un documento de Word con las instrucciones adecuadas para integrar el nuevo contenido en el temario. Aquí tienes un ejemplo del documento de participación de reformas:

En el TEMA 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

- Se modifica en el apartado **PRUEBA.-** que comienza en la página 3 del tema:

Estos 2 párrafos:

~~De acuerdo con las leyes procesales, en aquellos procedimientos en los que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en actuaciones discriminatorias por razón del sexo, corresponderá al demandado probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad.~~

~~A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el órgano judicial, a instancia de parte, podrá recabar, si lo estimase útil y pertinente, informe o dictamen de los organismos públicos competentes.~~

Se sustituyen por los siguientes:

"En aquellos procesos en los que la parte actora alegue discriminación y aporte indicios fundados sobre su existencia, corresponderá a la parte demandada la aportación de una justificación objetiva y razonable, suficientemente probada, de las medidas adoptadas y de su proporcionalidad.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el órgano judicial, de oficio o a instancia de parte, podrá recabar informe de los organismos públicos competentes en materia de igualdad."

También encontrarás en esta página la evaluación mensual. Te indicamos tu puntuación media del último mes, así como el porcentaje de alumnos que preparan el mismo Cuerpo en todos nuestros Centros que superan tu nota.

Reformas y Noticias

- 01/01/2024: PARA TODOS: Reforma BOE 20/12/2023
- 24/12/2023: PARA TODOS (turno libre): Reforma BOE 20/12/2023
- 01/12/2023: >> EVALUACIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE <<
- 19/10/2023: PARA TODOS: Tema 5
- 01/10/2023: >> EVALUACIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE <<
- 01/09/2023: >> EVALUACIÓN DEL MES DE AGOSTO <<
- 31/07/2023: >> EVALUACIÓN DEL MES DE JULIO <<
- 21/07/2023: PARA TODOS: Reforma BOE 29/06/2023
- 02/07/2023: >> EVALUACIÓN DEL MES DE JUNIO <<
- 15/06/2023: PARA TODOS (turno libre): Reformas desde Cor
- 04/06/2023: PARA GPI y TPI: Reforma BOE 25-05-2023
- 01/06/2023: >> EVALUACIÓN DEL MES DE MAYO <<
- 16/05/2023: PARA TPI: Reforma BOE 09-05-2023
- 09/05/2023: PARA GPI y TPI: Reforma BOE 29-04-2023

NOTA TEÓRICO: 83
El 17% de los alumnos de todos nuestros Centros te superan.

Más abajo encontrarás la indicación con los temas sobre los que versan los tests que actualmente tienes preparados, así como también los temas de estudio de tu próxima programación. El botón TESTS te llevará a la ventana de tests, para que puedas hacerlos.

**La programación actual comenzó el 14/05/2023 0:00:01.
Tienen que transcurrir al menos 7 días para que te permita pasar a la programación siguiente.**

TEMAS PARA ESTA PROGRAMACIÓN: (Repaso 40 al 44) → **TESTS**

TEMAS PARA LA PROGRAMACIÓN SIGUIENTE: (Repaso 45 al 49)

Las programaciones de temas se establecen para que se lleven a cabo en el plazo de 6 días más 1 de descanso, tanto el estudio de la materia y la realización de los tests. Dependiendo de la capacidad en cada momento del alumno, el número de temas será mayor o menor.

Por último en esta página encontramos el botón de Evolución.

Evolución del alumno

Cuando el alumno termina una programación sus puntuaciones se almacenan en el histórico de la plataforma. Si bien no es posible acceder a los tests de programaciones anteriores, sí podemos consultar el histórico de puntuaciones obtenidas en los tests de esas programaciones anteriores:

Evolución del Alumno

- Clase del 8/5/2022 al 24/5/2022
- Clase del 24/5/2022 al 4/6/2022
- Clase del 4/6/2022 al 22/6/2022
- Clase del 22/6/2022 al 7/7/2022
- Clase del 7/7/2022 al 18/7/2022
- Clase del 18/7/2022 al 2/8/2022
- Clase del 2/8/2022 al 14/8/2022
- Clase del 14/8/2022 al 29/8/2022
- Clase del 29/8/2022 al 11/9/2022
- Clase del 11/9/2022 al 25/9/2022
- Clase del 25/9/2022 al 5/10/2022
- Clase del 5/10/2022 al 22/10/2022
- Clase del 22/10/2022 al 8/11/2022
- Clase del 8/11/2022 al 19/11/2022
- Clase del 19/11/2022 al 5/12/2022
- Clase del 5/12/2022 al 20/12/2022
- Clase del 20/12/2022 al 31/12/2022
- Clase del 31/12/2022 al 21/1/2023
- Clase del 21/1/2023 al 4/2/2023
- Clase del 4/2/2023 al 24/2/2023
- Clase del 24/2/2023 al 4/3/2023

TEMAS: (Repaso 05 al 09)

04/03/2023 0:00:01- TEST 1 [100]: 80

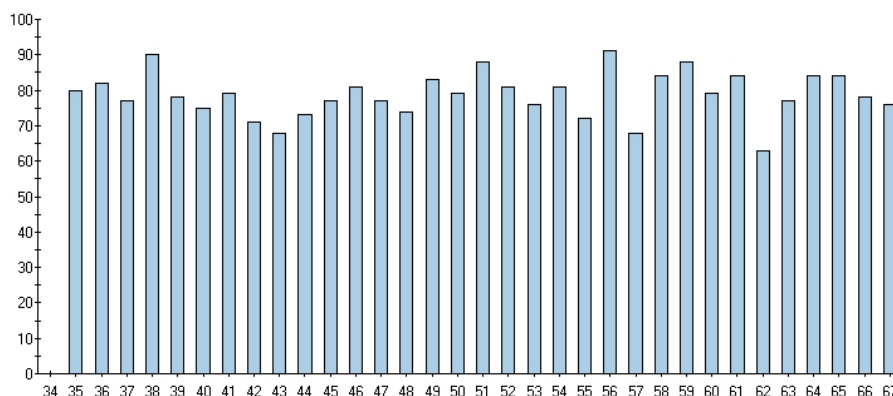
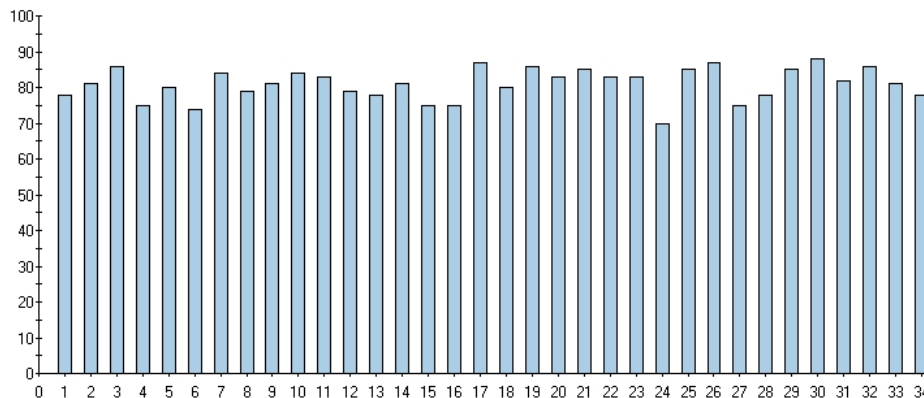
04/03/2023 0:00:01- TEST 2 [100]: 80

04/03/2023 0:00:01- TEST REPASO [100]: 78

04/03/2023 0:00:01- TEST PLAZOS: 78

04/03/2023 0:00:01- TEST RECURSOS: 80

También nos mostrará la evolución del alumno por temas. La evolución por temas se muestra en un gráfico de barras, que se actualiza regularmente. Cada barra puede ir de 0 a 100 e indica la puntuación media obtenida en las preguntas cuyo artículo se contiene en el articulado de cada tema.



Es decir: en un test general, de todo el temario, cada pregunta está asociada a un artículo de una Ley. Y ese artículo se estudia en un tema concreto (o varios temas). La puntuación media obtenida en todas las preguntas que hemos respondido y que corresponden a cada tema, se mostrará como una barra de 0 a 100.

Página de Tests, presentación de la lista de tests y número de los mismos

	ID	TITULO	FECHA	HECHO	PUNTUACION
Seleccionar		TEST 1 [100]	18/01/2024 0:00:01		
Seleccionar		TEST 2 [100]	18/01/2024 0:00:01		
Seleccionar		TEST REPASO [100]	18/01/2024 0:00:01		
Seleccionar		TEST PLAZOS [15]	18/01/2024 0:00:01		
Seleccionar		TEST RECURSOS [15]	18/01/2024 0:00:01		

	Tiempo Restante
	-- / --
	Respondidas
	-- / --
	Correctas
	-- / --
	Incorrectas
	-- / --
	Blanco/Nulas
	-- / --
	Puntuación
	-- / --
	Ver Programación
	Consultas y Dudas
	Progr. Siguiente

Esta es la página de Tests. La tabla superior contiene todos los tests y supuestos prácticos que tenemos disponibles para la programación actual. Nos encontraremos:

Respecto al primer ejercicio tipo test:

- 2 tests de 100 preguntas cada uno. Las preguntas de estos tests versan sobre todos los temas que llevemos de estudio en la programación actual. Es decir, si llevamos, por ejemplo los temas "30 y 31 (Repaso 29)", las preguntas en ambos tests de 100 versarán sobre los temas 29, 30 y 31, en igual proporción. Se identifican como Test 1 y Test 2.

- 1 test de 100 preguntas, de repaso. Las preguntas de este test de repaso versarán sobre todos los temas que hayamos estudiado hasta el momento, desde que comenzamos nuestra preparación. Siguiendo el ejemplo anterior, los temas para el test de repaso serán del 1 al 31, en igual proporción. Se identifica como Test Repaso.

- 1 test de plazos de 15 preguntas: Son preguntas que hacen referencia a un plazo y que versan sobre los temas de estudio de la programación actual. En nuestro ejemplo, sobre los temas 29, 30 y 31. Es posible que si llevamos una programación más lenta, por ejemplo sólo un tema a la semana, el tema que nos toque de estudio sea muy pequeño y no tenga apenas materia que haga referencia a plazos, por lo que en ese caso el test puede tener menos de 15 preguntas. Entre corchetes aparece siempre el número de preguntas de cada test. Se identifica como Test Plazos.

- 1 test de recursos de 15 preguntas: Son preguntas que hacen referencia a recursos y que versan sobre de los temas de estudio de la programación actual. En nuestro ejemplo, sobre los temas 29, 30 y 31. Como en el caso anterior, es posible que si llevamos una programación más lenta, por ejemplo sólo un tema a la semana, el tema que nos toque de estudio sea muy pequeño y no tenga apenas materia que haga referencia a recursos, por lo que en ese caso el test puede tener menos de 15 preguntas. Entre corchetes aparece siempre el número de preguntas de cada test. Se identifica como Test Recursos.

Además, dependiendo de los temas de estudio que lleve el alumno y la preparación que quiera llevar, aparecerán más ejercicios:

- Supuestos prácticos del 2º ejercicio. A partir del tema 17 (a excepción del 24, 40, 41 y 42), se incluirán 6 supuestos prácticos que constan de un enunciado y 10 preguntas tipo test cada uno de ellos. Los supuestos versarán sobre los temas de estudio de la programación actual. Se identifican como S/T.

<u>Seleccionar</u>	S/T T43GL TEMA 43 JS
<u>Seleccionar</u>	S/T T44GL TEMA 44GL R(505)
<u>Seleccionar</u>	S/T T45-43-44GL TEMA 45 A
<u>Seleccionar</u>	S/T T47GL/20TL/9TPI/18A R(506)
<u>Seleccionar</u>	S/T T48GL TEMA 48 J
<u>Seleccionar</u>	S/T T49GL TEMA 49 J(402)

Si llevas programados los temas 1 al 16, 24, 40, 41 ó 42, no aparecerá ningún supuesto práctico del 2º ejercicio. Sin embargo si llevas alguno de esos temas mencionados junto con alguno de procesal, sí que aparecerán.

- Ejercicios del 3º de Gestión. A partir del tema 17 (a excepción del 24, 40, 41 y 42), se incluirán 6 ejercicios que constan de 5 preguntas cada uno de ellos, a las que hay que responder por escrito. Bolígrafo y papel y las contestas. Estos ejercicios versarán sobre los temas de estudio de la programación actual. Se identifican como S/G:

<u>Seleccionar</u>	S/G TEMA 43 (21 GPI) J* 2019
<u>Seleccionar</u>	S/G TEMA 44 (22 GPI) J* 2019
<u>Seleccionar</u>	S/G TEMA 45 J* 2019
<u>Seleccionar</u>	S/G TEMA 46 (23 GPI) J* 2019
<u>Seleccionar</u>	S/G TEMA 47 J* 2019
<u>Seleccionar</u>	S/G TEMA 49 J* 2019

Si llevas programados los temas 1 al 16, 24, 40, 41 ó 42, no aparecerá ningún ejercicio del 3º de Gestión. Sin embargo si llevas alguno de esos temas mencionados junto con alguno de procesal, sí que aparecerán.

- Supuestos prácticos del 2º ejercicio de Auxilio. En el caso de que el opositor solicite preparar también el 2º ejercicio de Auxilio, se incluirán hasta 4 supuestos prácticos que constan de un enunciado y 20 preguntas tipo test cada uno de ellos. Estos supuestos sólo se programarán cuando los temas de estudio de la programación actual incluyan materia que corresponda a algún tema del programa de Auxilio. Se identifican como S/A:

<u>Seleccionar</u>	S/A T23-45GL-20-28TL-18-24A (Penal) Citación A
<u>Seleccionar</u>	S/A T23-46GL-21-28TL-18-24A (Penal) Requerimiento de pago y embargo N
<u>Seleccionar</u>	S/A T23-46-49GL-20-21-28TL-18-24A (Penal) Abreviado PA
<u>Seleccionar</u>	S/A T23-35-46GL-17-21-28TL-18-24A (Penal) Requerimiento de pago y embargo N

En el caso de ninguno de los temas de estudio corresponda a tema del programa de Auxilio, no aparecerá ningún supuesto práctico del 2º de Auxilio.

La corrección se lleva a cabo con los parámetros que el tribunal ha publicado en la última convocatoria.

Realización de un test del 1º

Para hacer un test del 1º, pulsamos en el botón 'Seleccionar' correspondiente. Una vez cargado el test, desaparecerá la lista de tests, se mostrarán las preguntas y junto a cada una mostrará un recuadro para que marquemos la respuesta que creemos correcta. El tiempo asignado al test comenzará a contar. El tiempo que establece el Ministerio para el test del 1º es de 100 minutos. En cambio, la plataforma dará 50 minutos de tiempo.

The screenshot shows a test interface with a list of questions on the left and a sidebar on the right. The questions are:

- 1.- (39895) En el procedimiento abreviado, si el Juez dicta la sentencia oralmente en el acto del juicio:
 - a) No hay que redactarla.
 - b) El Letrado de la Administración de Justicia será el encargado de redactarla.
 - c) Tiene que redactarla dentro de los cinco días siguientes a la finalización del juicio oral.
 - d) Bastará con que quede constancia en los autos por diligencia del Letrado de la Administración de Justicia.
- 2.- (39248) No puede el Ministerio Fiscal, en el procedimiento abreviado:
 - a) Instar del Juez de Instrucción la adopción de medidas cautelares.
 - b) Instar el levantamiento de las medidas cautelares.
 - c) Instar la conclusión de la investigación.
 - d) Instar el procesamiento.
- 3.- (81452) Según la LECRIM, si pudiera contribuir al esclarecimiento de los hechos de la causa, podrá el Juez ordenar que cualquier Administración de Telégrafos facilite:
 - a) Copias de los telegramas por ella transmitidos.
 - b) Los telegramas originales por ella transmitidos.
 - c) Original y copia de los telegramas que hubiere transmitido.
 - d) Ninguna es correcta.
- 4.- (38852) En el orden penal, si el Procurador tiene poder especial:
 - a) No es necesario que el querellante firme la querella.
 - b) No es necesario que la querella lleve firma de Letrado.
 - c) No es necesario que el querellante se ratifique en la querella que tiene presentada.
 - d) a y c son correctas.
- 5.- (42226) La competencia territorial en materia penal viene determinada cuando no conste el lugar donde se haya cometido una falta o delito, en primer lugar:
 - a) Por la sumisión.
 - b) Por el lugar de la comisión del delito o falta.

The sidebar on the right shows the following statistics:

- Tiempo Restante: 00:49:56
- Respondidas: -
- Correctas: -
- Incorrectas: -
- Blanco/Nulas: -
- Puntuación: -
- Dar por Terminado
- Consultas y Dudas
- Progr. Siguiente

Al hacer click sobre uno de los recuadros de cada respuesta, nos dejará la correspondiente marca en dicha respuesta:

The screenshot shows the same test interface as the previous one, but with some answers selected:

- 1.- (39895) En el procedimiento abreviado, si el Juez dicta la sentencia oralmente en el acto del juicio:
 - a) No hay que redactarla.
 - b) El Letrado de la Administración de Justicia será el encargado de redactarla.
 - c) Tiene que redactarla dentro de los cinco días siguientes a la finalización del juicio oral.
 - d) Bastará con que quede constancia en los autos por diligencia del Letrado de la Administración de Justicia.
- 2.- (39248) No puede el Ministerio Fiscal, en el procedimiento abreviado:
 - a) Instar del Juez de Instrucción la adopción de medidas cautelares.
 - b) Instar el levantamiento de las medidas cautelares.
 - c) Instar la conclusión de la investigación.
 - d) Instar el procesamiento.
- 3.- (81452) Según la LECRIM, si pudiera contribuir al esclarecimiento de los hechos de la causa, podrá el Juez ordenar que cualquier Administración de Telégrafos facilite:
 - a) Copias de los telegramas por ella transmitidos.
 - b) Los telegramas originales por ella transmitidos.
 - c) Original y copia de los telegramas que hubiere transmitido.
 - d) Ninguna es correcta.
- 4.- (38852) En el orden penal, si el Procurador tiene poder especial:
 - a) No es necesario que el querellante firme la querella.
 - b) No es necesario que la querella lleve firma de Letrado.
 - c) No es necesario que el querellante se ratifique en la querella que tiene presentada.
 - d) a y c son correctas.
- 5.- (42226) La competencia territorial en materia penal viene determinada cuando no conste el lugar donde se haya cometido una falta o delito, en primer lugar:
 - a) Por la sumisión.
 - b) Por el lugar de la comisión del delito o falta.

The sidebar on the right shows the following statistics:

- Tiempo Restante: 00:47:03
- Respondidas: -
- Correctas: -
- Incorrectas: -
- Blanco/Nulas: -
- Puntuación: -
- Dar por Terminado
- Consultas y Dudas
- Progr. Siguiente

Si en algún momento queremos cambiar la respuesta a una pregunta, no debemos olvidar desmarcar la respuesta que pusimos en un primer momento, de lo contrario quedarán registradas las dos respuestas y se corregirá como errónea. Recuerda que si te ocurre lo mismo el día del examen, debes marcar de una

forma especial en la plantilla de respuestas la respuesta que marcamos en un primer momento para indicar que se rectifica.

Una vez se agote el tiempo, o bien pulsemos en el botón 'Dar por Terminado', se procederá a corregir el test.

Corrección de un test del 1º

Al corregir el test, a la derecha aparecerá la puntuación y la cuenta de respuestas correctas, incorrectas y en blanco (o nulas).

Seleccionar	TEST 1 [100]	18/01/2024 0:00:01	1	78
Seleccionar	TEST 2 [100]	18/01/2024 0:00:01		
Seleccionar	TEST REPASO [100]	18/01/2024 0:00:01		
Seleccionar	TEST PLAZOS [15]	18/01/2024 0:00:01		
Seleccionar	TEST RECURSOS [15]	18/01/2024 0:00:01		

1.- (39895) En el procedimiento abreviado, si el Juez dicta la sentencia oralmente en el acto del juicio:

- a) No hay que redactarla.
- b) El Letrado de la Administración de Justicia será el encargado de redactarla.
- c) Tiene que redactarla dentro de los cinco días siguientes a la finalización del juicio oral. Art. 789 LECRIM. ("sin perjuicio de la ulterior redacción de aquella").**
- d) Bastará con que quede constancia en los autos por diligencia del Letrado de la Administración de Justicia.

2.- (39248) No puede el Ministerio Fiscal, en el procedimiento abreviado:

- a) Instar del Juez de Instrucción la adopción de medidas cautelares.
- b) Instar el levantamiento de las medidas cautelares.
- c) Instar la conclusión de la investigación.
- d) Instar el procesamiento. Art. 773.1 LECRIM.**

3.- (81452) Según la LECRIM, si pudiera contribuir al esclarecimiento de los hechos de la causa, podrá el Juez ordenar que cualquier Administración de Telégrafos facilite:

- a) Copias de los telegramas por ella transmitidos. Art. 582 LECRIM.**
- b) Los telegramas originales por ella transmitidos.
- c) Original y copia de los telegramas que hubiere transmitido.
- d) Ninguna es correcta.

4.- (38852) En el orden penal, si el Procurador tiene poder especial:

- a) No es necesario que el querellante firme la querella. *(Correcta).*
- b) No es necesario que la querella lleve firma de Letrado. *(Incorrecta).*
- c) No es necesario que el querellante se ratifique en la querella que tiene presentada. *(Correcta, práctica habitual).*
- d) a y c son correctas. Art. 277 LECRIM.**

5.- (42226) La competencia territorial en materia penal viene determinada cuando no conste el lugar donde se haya

Tiempo Restante
- : - : -

Respondidas
88

Correctas
80/100

Incorrectas
8/100

Blanco/Nulas
12/100

Puntuación
78

El día del examen,
tu nota sobre 60
puntos sería 47

Repetir Fallos

Ver Programación

Consultas y Dudas

Progr. Siguiente

El Ministerio estableció en la última convocatoria que la puntuación máxima del 1º sería de 60 puntos. La puntuación se calcula multiplicando el número de respuestas correctas por 0,60 y restando el resultado de multiplicar las respuestas incorrectas por 0,15. Las respuestas en blanco no puntúan ni restan. Obtendríamos pues una puntuación máxima de 60 puntos.

Debido a que entendemos que es más comprensible una puntuación sobre 100 que sobre 60 puntos, siempre mostramos las puntuaciones sobre 100 tanto en la evolución mensual como en las medias del opositor, que calculamos haciendo una regla de 3 a la puntuación sobre 60. Además, la puntuación sobre 60 se indica como inciso debajo de la puntuación que muestra el programa. La puntuación sobre 100 se calcula mediante una regla de 3.

Puntuación

78

El día del examen,
tu nota sobre 60
puntos sería 47

Una vez corregido el test podemos revisar el resultado y observaremos distintas marcas y colores sobre las respuestas:

- Respuesta errónea: Si la respuesta es errónea, el programa nos marca la respuesta que hemos marcado en ROJO, mientras que la respuesta correcta nos la indica en color AZUL. Tras la respuesta correcta siempre encontraremos el artículo y ley en la que nos hemos basado para confeccionar la pregunta:

12.- (15824) Conforme a la LECRIM, son Jueces y Tribunales competentes, por su orden, para conocer de las causas por delitos:

- a) El del territorio en que se haya cometido el delito a que esté señalada pena mayor. *(Sería cierta si se tratase de causas por delitos "conexos")*.
- b) El que primero comenzare la causa, en su caso. *(Sería cierta si se tratase de delitos "conexos")*.
- c) El que la Audiencia de lo criminal o el Tribunal Supremo en sus casos respectivos designen, con independencia de cuando las causas hubieren empezado. *(Sería cierta si se tratase de delitos "conexos", y en el supuesto de que las causas hubieren empezado "al mismo tiempo", y no con independencia de cuando hubieren empezado)*.
- d) Ninguna es cierta. Art. 18 LECRIM.

Durante la revisión, en muchas respuestas, e incluso en las mismas preguntas nos encontraremos marcas de subrayado o texto en cursiva que no aparecían durante el test. El texto en cursiva y subrayado nos explican por qué la respuesta es correcta (o incorrecta) y el subrayado expone un dato que debíamos tener en cuenta a la hora de la respuesta.

- Respuesta correcta: Si una respuesta es correcta, se marcará en VERDE. Como en el caso anterior, tras la respuesta correcta encontraremos el artículo y ley en la que nos hemos basado para confeccionar la pregunta y podremos encontrarnos con explicaciones en cursiva y subrayado o datos importantes en subrayado que no aparecían durante el test.

16.- (38896) Conforme a la LECRIM, los sumarios pueden iniciarse:

- a) De oficio.
- b) Por denuncia.
- c) Por querrela.
- d) Todas las anteriores son correctas. Art. 303 LECRIM. *(Cuando dice "a instancia de parte" viene referido a la denuncia, art. 259 y ss, y a la querrela, artículos 270 y ss LECRIM).*

- Respuesta en blanco: Si hemos dejado una respuesta en blanco, se mostrará en color azul, nuevamente con el artículo y ley en la que nos hemos basado para confeccionar la pregunta y podremos encontrarnos con explicaciones en cursiva y subrayado o datos importantes en subrayado que no aparecían durante el test.

54.- (55842) Conforme a la LECRIM, será competente el Juez de lo Penal correspondiente a la circunscripción del Juzgado de Violencia sobre la Mujer en su caso, para el conocimiento y fallo de las causas por delitos a los que la Ley señale:

- a) Pena privativa de libertad de duración superior a cinco años.
- b) Penas de distinta naturaleza cuya duración exceda de diez años.
- c) Pena privativa de libertad de duración no superior a cinco años. Art. 14.3 LECRIM.
- d) Pena privativa de libertad de duración no superior a diez años.

Hay que observar cómo cada pregunta tiene un número entre paréntesis. Este número identifica a esa pregunta en nuestra base de datos y es imprescindible hacer referencia a él a la hora de plantear dudas al tutor. Las dudas las puede plantear el opositor de varias formas. Si se trata de una duda que surge durante el estudio del temario, se envía vía email a la dirección indicada en el Correo de Bienvenida.

En el caso de que la duda sea sobre una pregunta tipo test, se dirigen desde un apartado especial en la plataforma, al que se accede pulsando en el botón Consultas y Dudas de la página de Tests, indicando ese número entre paréntesis y escribiendo la consulta que se desea realizar.

Una vez revisadas las preguntas falladas y dejadas en blanco, tenemos la oportunidad de volver a hacer el test pero eliminando las preguntas correctas, para así darle otra vuelta a las preguntas que no hemos sabido contestar correctamente. Para ello, basta con pulsar en el botón Repetir Fallos que apareció encima de la puntuación. Al pulsar en dicho botón, nos cargará el test, pero sólo con las preguntas falladas y dejadas en blanco, que podremos responder de la forma habitual:

TEST

5.- (42226) La competencia territorial en materia penal viene determinada cuando no conste el lugar donde se haya cometido una falta o delito, en primer lugar:

- a) Por la sujeción.
- b) Por el lugar de la comisión del delito o falta.
- c) Por el término municipal en que el presunto reo haya sido aprehendido.
- d) Por el lugar en que se hayan descubierto pruebas materiales del delito.

12.- (15824) Conforme a la LECRIM, son Jueces y Tribunales competentes, por su orden, para conocer de las causas por delitos:

- a) El del territorio en que se haya cometido el delito a que esté señalada pena mayor.
- b) El que primero comenzare la causa, en su caso.
- c) El que la Audiencia de lo criminal o el Tribunal Supremo en sus casos respectivos designen, con independencia de cuando las causas hubieren empezado.
- d) Ninguna es cierta.

14.- (16484) Conforme a la LECRIM, en el procedimiento abreviado, presentados los escritos de formalización del recurso o el de alegaciones, si estos contienen proposición de prueba o reproducción de la grabada, el Tribunal, resolverá en tres días sobre la admisión de la propuesta y acordará, en su caso, que el Secretario señale día para la vista, a la que citará a:

- a) Todas las partes.
- b) Todas las partes, debiendo ser informada la víctima siempre que sea necesaria su intervención.
- c) El Ministerio Fiscal y la parte recurrente.
- d) Todas las partes, debiendo ser informada la víctima cuando lo haya solicitado aunque no se haya mostrado parte ni sea necesaria su intervención.

15.- (54447) Cuando la prisión provisional se hubiera decretado para asegurar la presencia del investigado o encausado en el proceso cuando pueda inferirse racionalmente un riesgo de fuga, su duración:

- a) Podrá exceder de dos años si la pena privativa de libertad señalada para el delito fuera superior a dos años.
- b) Podrá exceder de dos años si la pena privativa de libertad señalada para el delito fuera superior a tres años.

Tiempo Restante: 00:09:47

Respondidas: -

Correctas: -

Incorrectas: -

Blanco/Nulas: -

Puntuación: -

Dar por Terminado

Consultas y Dudas

Progr. Siguiente

Al repetir fallos el tiempo se adaptará al número de preguntas disponibles. La puntuación se calculará sobre 100. En cualquier caso, la puntuación que se almacenará en el sistema será la obtenida la primera vez que hicimos el test, no la obtenida al repetir fallos. Recomendamos repetir una y otra vez los fallos hasta dejar el test en blanco.

Una vez hecho un test, dicho test se marca como hecho en el sistema y se almacena su puntuación. Si pulsamos sobre él podemos revisar la puntuación y estadísticas de la primera vez que se hizo, revisar las preguntas falladas, acertadas y en blanco.

Seleccionar	TEST PLAZOS [15]	18/01/2024 0:00:01	1	77
Seleccionar	TEST RECURSOS [8]	18/01/2024 0:00:01	1	68

1.- (72195) Según la LEC, una de las siguientes afirmaciones es incierta:

- a) Cuando en el juicio monitorio, la cuantía de la pretensión no excediera de la propia del juicio verbal, el Letrado de la Administración de Justicia dictará decreto dando por terminado el proceso monitorio y acordando seguir la tramitación conforme a lo previsto para este tipo de juicio, dando traslado de la oposición al actor, quien podrá impugnarla por escrito en el plazo de diez días. (Art. 818 LEC).
- b) En el juicio cambiario, no se levantará el embargo cuando el deudor cambiario en el protesto o en el requerimiento notarial de pago no hubiere negado categóricamente la autenticidad de su firma en el título o no hubiere alegado falta absoluta de representación. (Art. 823 LEC).
- c) Será competente para conocer de las demandas sobre la petición de medidas de apoyo a personas con discapacidad la autoridad judicial que conoció del previo expediente de jurisdicción voluntaria, salvo que la persona a la que se refiere la solicitud cambie con posterioridad de residencia. (Art. 756 LEC).
- d) En el juicio monitorio, serán de aplicación las normas sobre sujeción expresa o tácita contenidas en la sección 2.ª del capítulo II del Título II del Libro I. Art. 813 LEC.**

2.- (56768) Contra las decisiones adoptadas por los Encargados de las Oficinas Central, Generales y Consulares del Registro Civil, los interesados podrán interponer recurso ante la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública:

- a) En el plazo de **dos meses**.
- b) En el plazo de **diez días**.
- c) En el plazo de un mes. Art. 85.1 LRC 2011.**
- d) En el plazo de **cinco días**.

3.- (56572) Conforme a la Ley del Registro Civil, el que adquiere la nacionalidad española conservará los apellidos que ostente en forma distinta de la legal siempre que así lo declare:

Tiempo Restante: - : - : -

Respondidas: 14

Correctas: 12/15

Incorrectas: 2/15

Blanco/Nulas: 1/15

Puntuación: 77

El día del examen, tu nota sobre 60 puntos sería 46

Repetir Fallos

Repetir Todo

Se puede volver a hacer completamente pulsando en Repetir Todo o bien Repetir Fallos para repetir sólo los fallos que obtuvimos.

En cualquier caso no se almacenará la nueva puntuación obtenida. Además estas opciones estarán disponibles siempre que no pasemos a la programación siguiente. En cuanto pasamos a la programación siguiente los tests hechos de programaciones anteriores no estarán disponibles.

Realización de un supuesto del 2º

Para hacer un supuesto práctico del 2º, identificado como S/T, pulsamos en el botón 'Seleccionar' correspondiente. Una vez cargado el supuesto, desaparecerá la lista de tests, y en su lugar aparecerá el enunciado del supuesto. Debajo del enunciado se mostrarán las preguntas, que harán referencia a los elementos del enunciado.

En el Juzgado de Primera Instancia número___ de Almería se tramitan autos de Juicio Ordinario núm. ___ de 2.00_ a instancias de "Hormigón y Ladrillo S.A." con domicilio en Almería, calle___, número__ representada por el Procurador D. Luis Miguel F.O., contra D. Alberto V.S. con domicilio en Almería, calle___, número__, sobre reclamación de cantidad.

Con fecha___ se dictó sentencia estimando íntegramente la demanda formulada y condenando al demandado a que abone al actor la cantidad de 3.000.000 de euros de principal, así como al interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas.

Contra dicha sentencia no se interpuso recurso alguno, por lo que devino en firme.

La parte actora solicita la ejecución de dicha sentencia, interesando que se despache ejecución en forma contra los bienes del deudor por la cantidad de principal reclamado, más la cantidad de 122.000 euros en concepto de intereses y costas.

TEST

1.- (27540) D. Luis Miguel F. O., Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la empresa "Hormigón y ladrillo S.A.", se ha apresurado a presentar la demanda ejecutiva contra el demandado que resultó condenado pero, ¿dentro de qué plazo podría haber presentado la demanda ejecutiva sin que la acción ejecutiva hubiera caducado?:

- a) Dentro de los cinco años siguientes a la firmeza de la sentencia.
- b) Dentro de los veinte días siguientes a la firmeza de la sentencia.
- c) Dentro de los cuatro años siguientes a la firmeza de la sentencia.
- d) Dentro de los veinte años, al tratarse de una acción personal de reclamación de cantidad.

2.- (27541) Si el Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. ___ de Almería, entendiese que no concurren los presupuestos y requisitos legalmente exigidos para el despacho de ejecución, dictará auto denegando la solicitud. ¿Qué podrá hacer el ejecutante frente a tal decisión?:

- a) Interponer un recurso de apelación directo contra el auto que se sustanciará sólo con el acreedor, o, a su elección, intentar un recurso de reposición previo al de apelación.
- b) El acreedor ejecutante sólo podrá hacer valer sus derechos en el proceso ordinario correspondiente, si no obsta a éste la cosa juzgada de la sentencia o resolución firme en que se hubiese fundado la demanda de ejecución.
- c) Formular una queja ante la Audiencia Provincial de Almería, que se sustanciará sólo con la parte ejecutante.
- d) Pedir el desglose de la documentación aportada con la demanda ejecutiva y presentar una nueva demanda ejecutiva ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, que se sustanciará sólo con el acreedor.

Time Remaining: 00:22:47

Respondidas: -

Correctas: -

Incorrectas: -

Blanco/Nulas: -

Puntuación: -

Dar por Terminado

Consultas y Dudas

Progr. Siguiente

Como en el caso de los tests del 1º, junto a cada pregunta se mostrará un recuadro para que marquemos la respuesta que creemos correcta. El tiempo asignado al supuesto del 2º comenzará a contar. El tiempo que establece el Ministerio para un supuesto del 2º, es de 30 minutos. En cambio, la plataforma dará 23 minutos.

Igualmente, si en algún momento queremos cambiar la respuesta a una pregunta, no debemos olvidar desmarcar la respuesta que pusimos en un primer momento, de lo contrario quedarán registradas las dos respuestas y se corregirá como errónea.

Una vez se agote el tiempo, o bien pulsemos en el botón 'Dar por Terminado', se procederá a corregir el supuesto.

Corrección de un supuesto del 2º

Al corregir el supuesto, a la derecha aparecerá la puntuación y la cuenta de respuestas correctas, incorrectas y en blanco (o nulas).

abone al actor la cantidad de 3.000.000 de euros de principal, así como al interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas.

Contra dicha sentencia no se interpuso recurso alguno, por lo que devino en firme.

La parte actora solicita la ejecución de dicha sentencia, interesando que se despache ejecución en forma contra los bienes del deudor por la cantidad de principal reclamado, más la cantidad de 122.000 euros en concepto de intereses y costas.

1.- (27540) D. Luis Miguel F. O., Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la empresa "Hormigón y ladrillo S.A.", se ha apresurado a presentar la demanda ejecutiva contra el demandado que resultó condenado pero, ¿dentro de qué plazo podría haber presentado la demanda ejecutiva sin que la acción ejecutiva hubiera caducado?:

a) Dentro de los cinco años siguientes a la firmeza de la sentencia. Art. 518 LEC.
b) Dentro de los veinte días siguientes a la firmeza de la sentencia.
c) Dentro de los cuatro años siguientes a la firmeza de la sentencia.
d) Dentro de los veinte años, al tratarse de una acción personal de reclamación de cantidad.

2.- (27541) Si el Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm.____ de Almería, entendiéndose que no concurren los presupuestos y requisitos legalmente exigidos para el despacho de ejecución, dictará auto denegando la solicitud. ¿Qué podrá hacer el ejecutante frente a tal decisión?:

a) Interponer un recurso de apelación directo contra el auto que se sustanciará sólo con el acreedor, o, a su elección, intentar un recurso de reposición previo al de apelación. Art. 552.2 LEC.
b) El acreedor ejecutante sólo podrá hacer valer sus derechos en el proceso ordinario correspondiente, si no obsta a éste la cosa juzgada de la sentencia o resolución firme en que se hubiese fundado la demanda de ejecución.
c) Formular una queja ante la Audiencia Provincial de Almería, que se sustanciará sólo con la parte ejecutante.
d) Pedir el desglose de la documentación aportada con la demanda ejecutiva y presentar una nueva demanda ejecutiva ante el Juzgado Decano de Almería, para que proceda su reparto entre todos los juzgados de Primera instancia de la localidad para solicitar el despacho de ejecución a aquél a quien corresponda por turno de reparto.

3.- (27542) Si el Juzgado número____ de Almería dicta auto despachando ejecución, indíquese de qué forma se efectúa la notificación de esta decisión al ejecutado don Alberto V. S.:

a) Con entrega de copia del auto despachando ejecución y de la demanda ejecutiva, emplazándolo para que comparezca en el plazo de diez días y se persone en la ejecución sin necesidad de procurador, pero con intervención preceptiva de letrado.
b) Con traslado de la copia de la demanda ejecutiva, haciéndole saber que contra el auto, cabe recurso de reposición y que podrá personarse en la ejecución, con abogado y procurador, en el plazo de diez días desde la notificación, y que

Tempo Restante
- : - : -
Respondidas
9
Correctas
6/10
Incorrectas
3/10
Blanco/Nulas
1/10
Puntuación
54
El día del examen,
tu nota sobre 15
puntos sería 8
Repetir Fallos
Ver Programación
Consultas y Dudas
Progr. Siguiente

El Ministerio estableció en la última convocatoria que la puntuación máxima del 2º sería de 15 puntos. La puntuación se calcula multiplicando el número de respuestas correctas por 1,50 y restando el resultado de multiplicar las respuestas incorrectas por 0,30. Las respuestas en blanco no puntúan ni restan. Obtendríamos pues una puntuación máxima de 15 puntos.

Debido a que entendemos que es más comprensible una puntuación sobre 100 que sobre 15 puntos, siempre mostramos las puntuaciones sobre 100 tanto en la evolución mensual como en las medias del opositor, que calculamos haciendo una regla de 3 a la puntuación sobre 15. Además, la puntuación sobre 15 se indica como inciso debajo de la puntuación que muestra el programa. La puntuación sobre 100 se calcula mediante una regla de 3.

Puntuación
54
El día del examen,
tu nota sobre 15
puntos sería 8

Una vez corregido el supuesto podemos revisar el resultado y observaremos las mismas marcas y colores que en el caso de los tests. Y al igual que con los tests podremos repetir los fallos cometidos en el supuesto pulsando el botón Repetir Fallos.

También, como en el caso de los tests del 1º, una vez hecho un supuesto, dicho supuesto se marca como hecho en el sistema y se almacena su puntuación. Si pulsamos sobre él podemos revisar la puntuación y estadísticas de la primera vez que se hizo, revisar las preguntas falladas, acertadas y en blanco, así como volver a hacer completamente pulsando en Repetir Todo o bien Repetir Fallos para repetir sólo los fallos que obtuvimos.

En cualquier caso no se almacenará la nueva puntuación obtenida. Además estas opciones estarán disponibles siempre que no pasemos a la programación siguiente. En cuanto pasamos a la programación siguiente los supuestos hechos de programaciones anteriores no estarán disponibles.

Realización de un ejercicio del 3º

Para hacer un ejercicio del 3º, identificado como S/G, pulsamos en el botón 'Seleccionar' correspondiente. El tiempo asignado al ejercicio del 3º comenzará a contar. El tiempo que establece el Ministerio para un ejercicio del 3º, es de 45 minutos. En cambio, la plataforma dará 31 minutos.

Una vez cargado el ejercicio, desaparecerá la lista de tests, y en su lugar aparecerá un recuadro en el que aparecen escritas las preguntas del ejercicio que tendremos que desarrollar:

The screenshot shows a test interface with a main area containing five questions and a sidebar on the right. The questions are:

- 1.- ¿Qué delitos se tramitarán por el Procedimiento Abreviado?:
- 2.- Cuando un Juzgado reclamare el conocimiento de la que otro tuviere, y haya duda acerca de cuál de ellos es el competente, ¿qué trámite deberán realizar ambos Juzgados para determinar cuál es el competente?:
- 3.- Mientras se instruye la causa, ¿qué deberán hacer los Juzgados dirimientes hasta que se resuelva la cuestión de competencia?:
- 4.- ¿Cómo planteará una cuestión de competencia un Juez de Instrucción, un Juez de lo Penal o un Juez Central de Instrucción a una Audiencia Provincial?:
- 5.- ¿Qué trámite procesal se seguirá por el Letrado de la Administración de Justicia en la situación planteada en la anterior pregunta?:

The sidebar on the right contains the following information:

- Tiempo Restante: 00:29:47
- Respondidas: -
- Correctas: -
- Incorrectas: -
- Blanco/Nulas: -
- Puntuación: -
- Dar por Terminado
- Consultas y Dudas
- Progr. Siguiente

En ese momento, bolígrafo y papel y las contestas por escrito.

Una vez acabado el tiempo, o pulsado en el botón Dar por Terminado, procederemos a corregir el ejercicio.

Corrección de un supuesto del 3º

Debido a la naturaleza del ejercicio del 3º, al corregir el mismo, no aparecerá ninguna puntuación. En cambio debajo de la lista de ejercicios aparecerán las respuestas del profesor a esas mismas preguntas, así como la indicación de los artículos en los que se ha basado. De ese modo podremos comparar la respuesta que hemos escrito con la que el profesor propone y ver qué carencias o incorrecciones tiene nuestra respuesta.

<p>RESPUESTAS CORRECTAS:</p> <p>1.- ¿Qué delitos se tramitarán por el Procedimiento Abreviado?:</p> <p>Los delitos castigados con pena privativa de libertad no superior a nueve años, o bien con cualesquiera otras penas de distinta naturaleza bien sean únicas, conjuntas o alternativas, cualquiera que sea su cuantía o duración. Art. 757 LECRIM.</p> <p>2.- Cuando un Juzgado reclamare el conocimiento de la que otro tuviere, y haya duda acerca de cuál de ellos es el competente, ¿qué trámite deberán realizar ambos Juzgados para determinar cuál es el competente?:</p> <p>Si no resulta acuerdo a la primera comunicación que con tal motivo se dirijan, pondrán el hecho, sin dilación, en conocimiento del superior jerárquico, por medio de exposición razonada, para que dicho superior, tras oír al Fiscal y a las partes personadas en comparecencia que se celebrará dentro de las veinticuatro horas siguientes, decida en el acto lo que estime procedente, sin ulterior recurso. Art. 759 LECRIM.</p> <p>3.- Mientras se instruye la causa, ¿qué deberán hacer los Juzgados dirimientes hasta que se resuelva la cuestión de competencia?:</p> <p>Continuarán practicando en todo caso, hasta tanto se dirima definitivamente la controversia, las diligencias conducentes a la comprobación del delito, a la averiguación e identificación de los posibles culpables y a la protección de los ofendidos o perjudicados por el mismo, debiendo remitirse recíprocamente ambos juzgados testimonio de lo actuado y comunicarse cuantas diligencias practiquen. Art. 759.1º.2 LECRIM.</p> <p>4.- ¿Cómo planteará una cuestión de competencia un Juez de Instrucción, un Juez de lo Penal o</p>	<p>Tiempo Restante</p> <p>- : - : -</p> <p>Respondidas</p> <p>-</p> <p>Correctas</p> <p>-</p> <p>Incorrectas</p> <p>-</p> <p>Blanco/Nulas</p> <p>-</p> <p>Puntuación</p> <p>-</p> <p>Ver Programación</p> <p>Consultas y Dudas</p> <p>Progr. Siguiente</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En este tipo de ejercicios no se indicará ninguna puntuación, por lo que simplemente se marcará el ejercicio como hecho. Si pulsamos sobre un ejercicio del 3º ya hecho, podemos revisar las respuestas del profesor al ejercicio, pero al igual que en el caso del resto de ejercicios, en cuanto pasamos a la programación siguiente los ejercicios del 3º hechos de programaciones anteriores no estarán disponibles.

Pantalla programación siguiente.

Cuando el opositor ya ha terminado de hacer los trabajos correspondientes a una programación debe pulsar en el botón 'Progr. Siguiente' de la ventana de los tests. La página mostrará tu nota media y una lista de artículos. Estos artículos son todos aquellos sobre los que versaban las preguntas que has fallado o dejado en blanco en los ejercicios de la programación que acabas de finalizar. Esa relación es muy importante, ya que te indica que tus conocimientos sobre ese artículo de esa Ley no son todo lo buenos que deberían. Te merece la pena imprimirlo.

TE RECOMIENDO QUE IMPRIMAS ESTA PÁGINA, A FIN DE QUE, REPOSADAMENTE, COMPRUEBES LOS ERRORES QUE HAS TENIDO.

TU NOTA MEDIA ES

83

ESA SERÁ TU NOTA CUANDO TE EXAMINES EL DÍA DE MAÑANA, TE ASEGURO QUE HABRÁ POCAS SORPRESAS.

Analizado el resultado de tu programación finalizada hoy 19/01/2024 0:00:01 correspondiente a los temas (Repaso 01 al 05) , te indico que debes repasar los siguientes artículos y leyes, ya que no has sabido contestar correctamente alguna pregunta relacionada con ellos:

- Carta, artículos: 41 ·
- CE, artículos: 55.1 · 150.2 ·
- EOMF, artículos: 21 ·
- LBRL, artículos: 20 · 117 ·
- LEC, artículos: 23 · 31 · 153 · 155.4 · 292 · 429.5.2º · 440.3 · 734.2 · 825 ·
- LECRIM, artículos: 166 · 170 · 175 · 185 ·
- LG, artículos: 2.1 · 7.3 ·

Recuerda que las programaciones de temas se establecen para que se lleven a cabo en el plazo de 6 días más 1 de descanso, tanto el estudio de la materia y la realización de los tests. Como vimos anteriormente, en la página Reformas y Noticias se indica la fecha en la que comenzó la programación actual:

La programación actual comenzó el 17/01/2024 0:00:01, Tienen que transcurrir al menos 7 días para que te permita pasar a la programación siguiente.

En el ejemplo anterior, si finalizamos la clase antes de los 7 días, aparecerá la siguiente indicación, que muestra que la nueva programación comenzará 7 días después de la fecha de comienzo de la que acabamos de finalizar:

Aún no han pasado 7 días desde que comenzaste tu programación actual, por lo que la nueva no dará comienzo hasta el día 24/01/2024 0:00:01. Hasta ese día y hora no estarán disponibles los nuevos tests.

Exámenes de otros años

El opositor puede acceder a los tests y los supuestos correspondientes a exámenes de Ministerio ya pasados y hacerlos a través de la plataforma.

Seleccionar	S/T EXAMEN TL 2016	Seleccionar	EXAMEN TPI 2011 [50]
Seleccionar	S/A AUXILIO EXAMEN 2016	Seleccionar	EXAMEN GPI 2010 [50] [50]
Seleccionar	S/A AUXILIO EXAMEN 2016 INCIDENCIAS	Seleccionar	EXAMEN TPI 2010 [50] [50]
Seleccionar	S/T EXAMEN TL 2018	Seleccionar	EXAMEN TL 2018 [103] [103]
Seleccionar	S/T EXAMEN GL 2016 INCIDENCIAS	Seleccionar	EXAMEN AUX 2017-18 [103] [103]
Seleccionar	S/A AUXILIO EXAMEN 2017-2018	Seleccionar	EXAMEN GL 2018 [98] [98]
Seleccionar	S/G (Ministerio) Examen GL 2017	Seleccionar	EXAMEN TPI 2019 [104]
Seleccionar	S/G (Ministerio) Examen GL 2017 INCIDENCIAS	Seleccionar	EXAMEN GPI 2019 [101]
Seleccionar	S/T EXAMEN TL 20-21-22	Seleccionar	S/W EXAMEN WORD 2018 incidencias [17]
Seleccionar	S/T EXAMEN GL 20-21-22	Seleccionar	S/W EXAMEN WORD 2018 [17]
Seleccionar	S/A EXAMEN 20-21-22	Seleccionar	EXAMEN GL 20-21-22 [102]
Seleccionar	S/A AUXILIO EXAMEN 2010	Seleccionar	EXAMEN AUX 20-21-22 [104]
Seleccionar	S/T EXAMEN TL 2010	Seleccionar	EXAMEN TL 20-21-22 [104]
Seleccionar	S/A AUXILIO EXAMEN 2011	Seleccionar	S/W EXAMEN WORD 20-21-22 [24]
Seleccionar	S/A AUXILIO EXAMEN 2010 INCIDENCIAS (APAGÓN)	Seleccionar	EXAMEN TL 2016 [104] [104]
Seleccionar	S/T EXAMEN TL 2011	Seleccionar	EXAMEN AUX 2016 [103] [103]
Seleccionar	S/A AUXILIO EXAMEN 2015	Seleccionar	EXAMEN GL 2016 [104] [104]
Seleccionar	S/T EXAMEN TL 2015	Seleccionar	EXAMEN GL 2016 DESCARTADO [104] [104]
Seleccionar	S/T EXAMEN GL 2016 DESCARTADO	Seleccionar	EXAMEN GL 2015 INCIDENCIAS [104] [104]
Seleccionar	S/T EXAMEN GL 2016	Seleccionar	EXAMEN TL 2015 [104] [104]

Para hacer un test o un supuesto práctico, sólo debemos Seleccionar el ejercicio correspondiente y se cargará el ejercicio en el mismo modo que lo hacen los demás ejercicios de la plataforma. La única diferencia es que no quedará constancia de la puntuación obtenida en la ficha del alumno, ni se tendrá en cuenta para la evolución.

En cualquier caso, sólo se recomienda hacer este tipo de ejercicios una vez el opositor haya visto todo el temario.

Exámenes de los sábados

Todos los sábados se celebrarán exámenes del Centro. Estos exámenes son recomendables para aquellos que hayan visto todo el temario. Los exámenes están programados para una fecha y hora concreta y no comenzarán antes, ni tampoco después. Si intentamos seleccionar un examen antes del día que tiene programado, nos aparecerá la indicación de que aún no ha llegado el día del examen.

El objetivo de estos exámenes es compararnos directamente con otros alumnos del Centro en el mismo examen, el mismo día y a la misma hora. Es el simulacro más cercano al examen del Ministerio.

Se incluyen exámenes para todos los Cuerpos (Gestión Libre, Gestión Promoción Interna, Tramitación Libre, Tramitación Promoción Interna, Auxilio) así como ejercicios del 2º de los distintos Cuerpos y también de Word.

	titulo	fecha	hora
Seleccionar	Examen Gestión Libre del 27/01/2024	27/01/2024	09:00
Seleccionar	Examen Gestión P.I. del 27/01/2024	27/01/2024	10:10
Seleccionar	Examen Tramitación Libre del 27/01/2024	27/01/2024	11:20
Seleccionar	Examen Tramitación P.I. del 27/01/2024	27/01/2024	12:30
Seleccionar	Examen Auxilio del 27/01/2024	27/01/2024	16:00
Seleccionar	S/W WORD 3, Examen del 27/01/2024	27/01/2024	17:10
Seleccionar	S/T -Supuesto Gestión- 458, del 27/01/2024	27/01/2024	18:20
Seleccionar	S/T -Supuesto Tramitación- 686, del 27/01/2024	27/01/2024	19:00
Seleccionar	S/A -Supuesto Auxilio- 486, del 27/01/2024	27/01/2024	19:40
Seleccionar	Examen Gestión Libre del 20/01/2024	20/01/2024	18:10
Seleccionar	Examen Gestión P.I. del 20/01/2024	20/01/2024	09:00
Seleccionar	Examen Tramitación Libre del 20/01/2024	20/01/2024	10:10
Seleccionar	Examen Tramitación P.I. del 20/01/2024	20/01/2024	11:20
Seleccionar	Examen Auxilio del 20/01/2024	20/01/2024	12:30
Seleccionar	S/W EXAMEN WORD 2018 incidencias, Examen del 20/01/2024	20/01/2024	13:40
Seleccionar	S/T -Supuesto Gestión- 258, del 20/01/2024	20/01/2024	16:00
Seleccionar	S/T -Supuesto Tramitación- 993, del 20/01/2024	20/01/2024	16:40
Seleccionar	S/A -Supuesto Auxilio- 110, del 20/01/2024	20/01/2024	17:20

Una vez identificado el opositor, aparecerá la lista de exámenes. Recomendamos que el opositor entre a la plataforma de exámenes del sábados antes del sábado para así comprobar la hora en la que se celebrarán los exámenes en los que quieres participar, ya que cada semana las horas van cambiando.

Para hacer un examen debemos entrar y pulsar 'Seleccionar' con la suficiente antelación a la hora establecida, por ejemplo, 10 minutos antes del comienzo. Por ejemplo, si un examen está programado para las 09:00 horas, debemos entrar en la plataforma y pulsar 'SELECCIONAR' correspondiente a dicho examen antes de las 09:00 horas. Si lo hacemos a las 09:00 horas justas, ya no nos dejará entrar y mostrará el aviso de que la hora de comienzo del examen ha pasado.

Una vez se cargue, las preguntas aún no se mostrarán en pantalla y aparecerá una cuenta atrás indicando el tiempo que queda para que comience el examen.



En cuanto se agote la cuenta atrás y llegue la hora del examen, aparecerán automáticamente las preguntas. Por lo tanto, ya podremos responderlas.

TEST

1.- (74129) Conforme a la CE y la LOTC, una de las siguientes afirmaciones no es correcta:

- a) En caso de disolución, las Diputaciones Permanentes dejarán inmediatamente de ejercer sus funciones.
- b) Si el Congreso adopta una moción de censura, el Gobierno presentará su dimisión al Rey y el candidato incluido en aquella se entenderá investido.
- c) El Secretario General tendrá como función la recopilación, clasificación y publicación de la doctrina constitucional del Tribunal.
- d) De los actos del Rey serán responsables las personas que les refrendan.

2.- (19658) Cuando se propusiere la revisión del Título II de la Constitución se procederá a la aprobación del principio por mayoría:

- a) Absoluta de cada Cámara.
- b) De dos tercios de cada Cámara.
- c) De absoluta de ambas Cámaras.
- d) Simple de cada Cámaras.

3.- (43110) ¿De qué libertades y derechos pueden los ciudadanos recabar la tutela mediante el recurso de

Tiempo Restante: 00:59:45

Respondidas: -

Correctas: -

Incorrectas: -

Blanco/Nulas: -

Puntuación: -

Si respondemos a todas las preguntas antes del tiempo marcado, debemos esperar a la finalización del mismo, no hay botón de dar por terminado, ya que hay que esperar a que todos los opositores que lo estén haciendo lo acaben.

Una vez acabado el tiempo, el test se corregirá automáticamente y aparecerá el resultado de forma habitual. A su vez, una nueva cuenta atrás aparecerá, en este caso de 3 MINUTOS, para dar tiempo al sistema a procesar las puntuaciones de todos los alumnos que hayan participado. Una vez dicha cuenta atrás finalice, aparecerá el resultado del examen colocado inmediatamente antes de las preguntas del examen y su corrección.

1.- (80256) Según la CE, ¿quién podrá recabar la información y ayuda que precisen del Gobierno?:

- a) El Congreso, únicamente.
- b) Cualquier miembro de las Cámaras.
- c) Los Presidentes de las Cámaras. Art. 109 CE.**
- d) Ninguna es correcta.

Tiempo Restante: 00:02:54

Respondidas: -

En el resultado se indicará el número de alumnos que han participado, la nota máxima obtenida de entre todos ellos, la nota que tú has sacado, y el puesto obtenido.

Alumnos que Participaron: 12

La nota máxima fue: 88

Tu nota en el examen fue: 58

Puesto obtenido: 8

1.- (80256) Según la CE, ¿quién podrá recabar la información y ayuda que precisen del Gobierno?:

- a) El Congreso, únicamente.
- b) Cualquier miembro de las Cámaras.
- c) Los Presidentes de las Cámaras. Art. 109 CE.**
- d) Ninguna es correcta.

2.- (19328) El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de:

- a) Economía e igualdad.
- b) Eficiencia y progresividad.
- c) Igualdad y progresividad.
- d) Eficiencia y economía. Art. 31.2 CE.**

Tiempo: - : -

Resp: -

Con: 2

Inco: 1

Blanc: 0

Punt: 5

Si pulsamos Seleccionar un examen ya pasado nos mostrará, aparte de una indicación de que dicho examen ya ha pasado, si tú participaste, tu nota y el puesto obtenido.

Correo tutoría

Cada 15 días el tutor procederá a analizar las puntuaciones obtenidas en los tests realizados desde la última tutoría, y te enviará un email con el resultado, y un mensaje de ánimo:

Hola Alumno.

A continuación paso a evaluar tus últimas programaciones y su resultado:

-TEMAS: 13 AL 15

*-S/T T27GL-16TL-16A TEMA 27 R(541): 100
-S/A T23-27GL-16-28TL-16-24A (Civil) Citación A: 95
-S/W WORD 177: 80
-TEST PLAZOS [15]: 83
-TEST RECURSOS [15]: 100
-TEST 1 [100]: 78
-TEST 2 [100]: 77
-TEST REPASO [100]: 48*

La puntuación media de los tests de los temas de estudio de esta programación ha sido de: 78, una puntuación aceptable.

O en el caso de que no hayas avanzado te llamará la atención:

Hola Alumno.

Desde la última tutoría no has avanzado en tus programaciones y, en su consecuencia, no puedo valorar adecuadamente tu rendimiento.